

Concepción, 28 de enero 2026

INFORME DE DESEMPEÑO ENERO 2026

Yo, **Jorge Luis Latorre Cádiz**, Arquitecto, RUT N°XXXXXXXXXX, declaro haber prestado servicios profesionales como **Colaborador/a de apoyo a la función pública**, con desempeño en la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo con el **DECRETO N°112-DGDP-2026** de fecha **27 de enero 2026**.

Durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de enero del año 2026**.

Las labores desempeñadas en el periodo informado se sintetizan en:

1. Revisión de expediente solicitud de regularización de edificaciones existentes dañadas a consecuencia de una catástrofe, acogido al Art.5.1.4, N°7 de la OGUC. (SEO 19280-2025).
2. Revisión de expediente solicitud de regularización de edificaciones existentes dañadas a consecuencia de una catástrofe, acogido al Art.5.1.4, N°7 de la OGUC. (SEO 19300-2025).
3. Revisión de expediente solicitud de regularización de edificaciones existentes dañadas a consecuencia de una catástrofe, acogido al Art.5.1.4, N°7 de la OGUC. (SEO 19370-2025).
4. Revisión de expediente solicitud de regularización de edificaciones existentes dañadas a consecuencia de una catástrofe, acogido al Art.5.1.4, N°7 de la OGUC. (SEO 19476-2025).
5. Revisión de expediente solicitud permiso de obra menor, ampliación hasta 100 m², acogido al Art.5.1.4, 1A de la OGUC. (SEO 20107-2025).
6. Revisión expediente solicitud permiso de obra menor, ampliación de vivienda social existentes y otras, acogido al Art. 5.1.4, 2A de la OGUC. (SEO 20527-2025).
7. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 90 M², con avalúo fiscal no superior a 1.000 UF, acogida al Artículo N°1, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 17125-2025).
8. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 90 M², con avalúo fiscal no superior a 1.000 UF, acogida al Artículo N°1, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 15972-2025).
9. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 140 M², con avalúo fiscal no superior a 2.000 UF, acogida al Artículo N°3, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 14773-2025).
10. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 140 M², con avalúo fiscal no superior a 2.000 UF, acogida al Artículo N°3, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 14790-2025).

11. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 140 M2, con avalúo fiscal no superior a 2.000 UF, acogida al Artículo N°3, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 14983-2025).
12. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 140 M2, con avalúo fiscal no superior a 2.000 UF, acogida al Artículo N°3, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 15346-2025).
13. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 140 M2, con avalúo fiscal no superior a 2.000 UF, acogida al Artículo N°3, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 15687-2025).
14. Revisión de expediente solicitud permiso de obra menor, ampliación hasta 100 m2, acogido al Art.5.1.4, 1A de la OGUC. (SEO 20107-2025).
15. Revisión de expediente solicitud permiso de obra menor, ampliación hasta 100 m2, acogido al Art.5.1.4, 1A de la OGUC. (SEO 12489-2025).
16. Revisión de expediente solicitud permiso de obra menor, ampliación hasta 100 m2, acogido al Art.5.1.4, 1A de la OGUC. (SEO 15237-2025).
17. Revisión de expediente solicitud permiso de obra menor, ampliación hasta 100 m2, acogido al Art.5.1.4, 1A de la OGUC. (SEO 16504-2025).
18. Revisión de expediente solicitud de edificación, reparación, acogido al Art.5.1.4 o 5.1.6 de la OGUC. (SEO 17054-2025).
19. Revisión de expediente solicitud de edificación, reparación, acogido al Art.5.1.4 o 5.1.6 de la OGUC. (SEO 17845-2025).
20. Revisión expediente solicitud permiso de obra menor, ampliación de vivienda social existentes y otras, acogido al Art. 5.1.4, 2A de la OGUC. (SEO 17493-2025).
21. Revisión de expediente solicitud de regularización de edificaciones existentes dañadas a consecuencia de una catástrofe, acogido al Art.5.1.4, N°7 de la OGUC. (SEO 16811-2025).
22. Revisión de expediente solicitud de regularización de edificaciones existentes dañadas a consecuencia de una catástrofe, acogido al Art.5.1.4, N°7 de la OGUC. (SEO 17037-2025).
23. Revisión de expediente solicitud de regularización de edificaciones existentes dañadas a consecuencia de una catástrofe, acogido al Art.5.1.4, N°7 de la OGUC. (SEO 17604-2025).
24. Revisión de expediente solicitud modificación de proyecto de obra menor ampliación hasta 100 m2, acogido al Art.5.1.17 de la OGUC. (SEO 18088-2025).
25. Revisión de expediente solicitud recepción definitiva de obra menor, modificación edificaciones existentes que no alteren su estructura. (SEO 17819-2025).
26. Revisión de expediente solicitud aprobación de anteproyecto de obra de edificación, acogida al Art. 1.4.11 de la OGUC. (SEO 1903-2025).
27. Revisión expediente solicitud permiso de obra menor, ampliación de vivienda social existentes y otras, acogido al Art. 5.1.4, 2A de la OGUC. (SEO 2621-2025).

28. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 90 M2, con avalúo fiscal no superior a 1.000 UF, acogida al Artículo N°1, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 10389-2024).
29. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 90 M2, con avalúo fiscal no superior a 1.000 UF, acogida al Artículo N°1, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 10390-2024).
30. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 90 M2, con avalúo fiscal no superior a 1.000 UF, acogida al Artículo N°1, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 10391-2024).
31. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 90 M2, con avalúo fiscal no superior a 1.000 UF, acogida al Artículo N°1, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 10392-2024).
32. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 90 M2, con avalúo fiscal no superior a 1.000 UF, acogida al Artículo N°1, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 10395-2024).
33. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 90 M2, con avalúo fiscal no superior a 1.000 UF, acogida al Artículo N°1, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 10396-2024).
34. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 90 M2, con avalúo fiscal no superior a 1.000 UF, acogida al Artículo N°1, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 10397-2024).
35. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 90 M2, con avalúo fiscal no superior a 1.000 UF, acogida al Artículo N°1, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 10398-2024).
36. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 90 M2, con avalúo fiscal no superior a 1.000 UF, acogida al Artículo N°1, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 10400-2024).
37. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 90 M2, con avalúo fiscal no superior a 1.000 UF, acogida al Artículo N°1, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 10402-2024).
38. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 90 M2, con avalúo fiscal no superior a 1.000 UF, acogida al Artículo N°1, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 10403-2024).
39. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 90 M2, con avalúo fiscal no superior a 1.000 UF, acogida al Artículo N°1, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 10407-2024).

40. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 90 M2, con avalúo fiscal no superior a 1.000 UF, acogida al Artículo N°1, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 10632-2024).
41. Revisión expedientes de regularización (Permiso y Recepción definitiva simultanea), vivienda cuya superficie edificada no excedan de 90 M2, con avalúo fiscal no superior a 1.000 UF, acogida al Artículo N°1, del Título I, de la Ley N°20.898. (SEO 15778-2024)
42. Visitas a terreno por fiscalización y recepción de edificaciones.
43. Atención a público.



Jorge Luis Latorre Cádiz
Arquitecto



Firmado por:
Cristian M. Olivares Ocaso
Director D. Obras
Fecha: 28-01-2026
Dirección Obras Municipales -
Municipalidad De Concepcion